

JUAN CARLOS FIDALGO VILA*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este bajo el número 76/07 contra la empresa Juan Carlos Fidalgo Vila, sobre cantidad, se ha dictado en fecha de hoy auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 964,18 €, de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 6 de junio de 2008.—Secretaria, M.ª Remedios Albert Beneyto.—39.423.

JUAN TOMÁS ALVARADO RAMOS*Declaración de insolvencia*

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid:

Hago saber: Que en el procedimiento número 1056/2006, ejecución 131/2007, de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de Eulen Seguridad, Sociedad Anónima, contra Juan Tomás Alvarado Ramos, por importe de 5.545,98 euros de principal, se ha dictado en fecha 22 de mayo de 2008, auto de insolvencia contra Juan Tomás Alvarado Ramos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, por un importe de 5.545,98 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, dejando sin efecto la publicación efectuada el día 5 de junio de 2008.

Madrid, 6 de junio de 2008.—Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20.—39.474.

LA PALMA JARDÍN RESORT, S. L.**(Sociedad absorbente)****LOS JARDINES CELTAS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes (artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad limitada), se hace público para general conocimiento que las Juntas Generales celebradas el 30 de Enero del 2008, aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión, en virtud del cual La Palma Jardín Resort, S.L., absorbe a «Los Jardines Celtas, S.L., Unipersonal (Sociedad absorbida), adquiriendo la primera por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes, cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de la Palma el día 17 de abril de 2008.

Según prevé el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión, adoptados y de los Balances de fusión cerrados a 31/12/2007.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo anterior, durante el plazo de

un mes contados a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Los Llanos de Aridane, 25 de abril de 2008.—Los Administradores de las dos Sociedades: Diego Capote Cámara y Úrsula Ulrich Fuchs.—39.275. y 3.ª 18-6-2008

LA TORONJA, S. A.**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263, y demás concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta General de Accionistas válidamente convocada, y celebrada en Madrid, el 20 de abril de 2006, se acordó, por unanimidad, proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, cesando al Administrador único y nombrando Liquidador de la misma a don Kishin Bhojmal Manghani, aprobándose el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	000,00
Existencias	000,00
Deudores	000,00
Tesorería	000,00
Total activo	000,00
Pasivo:	
Capital social	96.161,94
Reserva legal	000,00
Resultados negativos ejercicios anteriores	-169.168,17.
Aportaciones socios compensación pérdidas	73.006,23
Pérdidas y ganancias	2005 000,00
Total pasivo	000,00

Madrid, 1 de septiembre de 2007.—El Liquidador, Kishin Bhojmal Manghani.—39.550.

LARITA CATERINA, S. L.

Don Guillermo Ernesto Pepe, en calidad de Administrador Único, por medio del presente convoca a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios de Larita Caterina, S.L., que se celebrará en Madrid, el próximo día 7 de julio a las 10.00 horas, en Madrid, plaza de España, n.º 9, escalera derecha, 7.º izquierda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Administrador.

En cumplimiento del Derecho de Información de los socios en el domicilio indicado tienen a su entera disposición y de forma gratuita toda la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión.

Madrid, 13 de junio de 2008.—El Administrador Único, Guillermo Pepe.—40.120.

LARTEC DESARROLLOS INTELIGENTES, S. L.*Aumento de capital*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que en la Junta general ordinaria y extraordinaria de socios, celebrada el día 9 de junio de 2008, en el domicilio social, se acordó aumentar el capital social en la

cantidad 200.000 euros, mediante aportaciones dinerarias y la compensación de los créditos que los socios iNova Capital S.C.R. de régimen simplificado, Sociedad Anónima y Granja de San Juan Lechedo, Sociedad Limitada ostentan frente a la Sociedad, a través de la emisión de 200.000 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente desde la número 1 a la 200.000, ambos inclusive, de igual valor nominal y contenido de derechos que las actualmente en circulación.

Las nuevas participaciones sociales se crean por su valor nominal de 1 euro, y con una prima global de 986.471,92 euros, equivalente a aproximadamente 4,9323596 euros por participación social. Los socios tendrán derecho a asumir un número de nuevas participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que poseen.

El referido aumento de capital ha sido parcialmente desembolsado ante la propia Junta por los socios iNova Capital S.C.R. de régimen simplificado, Sociedad Anónima y Granja de San Juan Lechedo, Sociedad Limitada, mediante compensación de los créditos vencidos, líquidos y exigibles que dichos socios actualmente ostentan frente a la sociedad, habiendo sido suscritas por los mismos 173.624 y 13.800 participaciones sociales, respectivamente, siendo el importe de los créditos compensados equivalente al valor nominal y prima de asunción de las participaciones sociales asumidas.

Las restantes 12.576 participaciones sociales podrán ser suscritas y desembolsadas mediante aportación dineraria por aquellos socios que ejerciten su derecho de suscripción preferente sobre dichas participaciones, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los socios que deseen suscribir la presente ampliación de capital deberán manifestar su voluntad de acudir a la suscripción en la proporción que les corresponde mediante la realización del desembolso de las nuevas participaciones sociales asumidas a través del ingreso de la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria abierta por la sociedad en la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuenta número: 2090 6434 81 0040118128.

Las nuevas participaciones sociales no asumidas en el plazo de ejecución del referido derecho de preferencia serán ofrecidas por el Consejo de Administración a los socios que lo hubieran ejercitado, en los términos previstos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Se autoriza expresamente la asunción parcial o incompleta.

Paterna, 10 de junio de 2008.—Roberto Pomares Botana, Secretario del Consejo de Administración.—39.829.

LEITE RÍO, S. L.**(Sociedad absorbente)****FONXESTA, S. L.****(Sociedad absorbida)**

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la LSA, se hace público que en las Juntas Generales de Leite Río, S.L. y Fonxesta, S. L., celebradas el día 9 de Junio de 2008 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: Aprobar la fusión por absorción entre Leite Río, S. L., como sociedad Absorbente, y Fonxesta, S. L. como sociedad Absorbida, tomando como referencia los balances a 31 de diciembre de 2007, adquiriendo Leite Río, S. L., el patrimonio de Fonxesta, S. L., cuyo Activo y Pasivo pasa globalmente a la sociedad absorbente, que los asume a título de sucesión universal. Como consecuencia de todo ello, Fonxesta, S. L. se disuelve sin liquidación, extinguiéndose su personalidad jurídica. Al ser titular Leite Río, S. L. del 100 % de las participaciones sociales de Fonxesta, S. L. no se hace necesario ampliar el capital social de Leite Río, S. L. Las operaciones de fusión se contabilizarán el día del otorgamiento de la escritura de fusión. El proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Lugo el 14 de mayo de 2008. Se advierte a los señores socios y acreedores que tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la LSA, los acreedores de cada una de las sociedades que se

fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Lugo, 9 de junio de 2008.—Jesús Luís Lence Ferreiro, Administrador Único de Leite Rio, S. L.—39.341.

y 3.ª 18-6-2008

LEVESTA, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 22 de julio de 2008, a las once horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el día 23 de julio de 2008, a las once horas treinta minutos, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la compañía, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio del año 2007, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Nombramiento de Auditores para el ejercicio del año 2008.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, o bien obtener de forma gratuita e inmediata, la documentación relativa a los asuntos que se someten a su consideración.

Les Franqueses del Vallés, 10 de junio de 2008.—El Presidente, Rafael Valero Mujeriego.—40.088.

LINEAL ARMARIOS, S. L.

Insolvencia provisional

En autos de Ejecución n.º 31/08 seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao a instancias de José Antonio Fernández Carazo y José Leonildo Vázquez Díaz, frente a Lineal Armarios, S.L., se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 20.093,69 euros de principal y 4.018,73 euros calculados para costas, se declara insolvente por ahora, al deudor Lineal Armarios, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 4 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.—39.465.

LISTÍN INTERNET, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía, que tendrá lugar en Madrid, Paseo de la Habana, 74, el próximo día 21 de julio de 2008, a las 13,00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la Compañía correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.007.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito de cuentas.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores e informe de gestión, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (arts.144 y 212 LSA).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 11 de junio de 2008.—Rafael Nieto Rodríguez, el Secretario del Consejo de Administración.—39.845.

LOCALMOLINA, SOCIEDAD LIMITADA

Reducción de Capital

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y universal de esta sociedad, celebrada el día 26 de mayo de 2008, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social fijado en 60.110 euros, en una cuantía de 56.610 euros, mediante la disminución de las 1.000 participaciones sociales existentes en 53,11 euros por participación social, y reducir simultáneamente, y en la misma proporción el número de participaciones sociales en que se divide el capital social, que de 1.000 pasaran a ser 500.

Como consecuencia de la reducción, el capital social queda fijado en 3.500 euros, representado por 500 participaciones sociales, de 7 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La referida reducción de capital se realiza con la finalidad de devolver aportaciones a los socios, y se ejecutará una vez transcurrido el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en la Ley.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Miguel Prin Balxeras.—39.387.

LUNA DE ÁFRICA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

MORRISONS MARBELLA, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la ley de sociedades anónimas, se hace público que la junta general extraordinaria y universal de socios de «Luna de Africa, sociedad limitada», celebrada el día 5 de junio de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Morrison Marbella, sociedad limitada en constitución», quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio social segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión, firmado por la totalidad del órgano de administración y depositado en el registro mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en

la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la ley de sociedades anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Marbella, 20 de mayo de 2008.—Los administradores mancomunados: Raúl Morote Delgado, Germán Gumpert Cuaresma, Gervasio Bravo Camacho.—39.388.

2.ª 18-6-2008

M.C. EQUIPO PROFESIONAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

FOTOGRAFÍA INDUSTRIAL MULA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

La Junta General Universal de la sociedad M.C. Equipo Profesional, S.L., celebrada el día 6 de junio de 2008, así como el socio único de la sociedad Fotografía Industrial Mula, S.L. (Sociedad Unipersonal), mediante acuerdos adoptados por dicho socio único también en fecha 6 de junio de 2008, acordaron por unanimidad en sus respectivas reuniones, la fusión por absorción de la entidad Fotografía Industrial Mula, S.L. (Sociedad Unipersonal), por la entidad M.C. Equipo Profesional, S.L., que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la absorbida, que se disuelve sin liquidación en los términos del proyecto de fusión, aprobado por unanimidad de los socios de cada una de las compañías y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que, en el plazo y términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, puedan ejercitar los citados acreedores.

En Barcelona, 6 de junio de 2008.—Los Administradores de cada una de las Sociedades. M.C. Equipo Profesional, S.L. Los Administradores Mancomunados: Don Luis Ruiz Toribio, Don Javier González Giralte. Fotografía Industrial Mula, S.L. (Sociedad Unipersonal). El Administrador único: Don Luis Ruiz Toribio.—39.622.

1.ª 18-6-2008

MASSA EVENTS, S. A.

(Sociedad absorbente)

J. BARZANO, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los accionistas de la sociedad «Massa Events, Sociedad Anónima» aprobaron por unanimidad y el accionista único de la sociedad «J. Barzano, Sociedad Anónima Unipersonal» decidió, el 15 de abril de 2008, fusionar las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo